

ACTA/No. NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL “DR. ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO”, LICENCIADA DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, REFERENCIA ECJ-D-C-05/2020, POR EL QUE SOLICITA PERMISO A JUECES SEGÚN LISTADO ANEXO PARA ASISTIR A ACTIVIDAD FORMATIVA DENOMINADA: “11481- DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL Y MERCANTIL, PARA JUECES Y JUEZAS SUPLENTE, INTERINAS (OS), EN FUNCIONES”. II. SUPPLICATORIOS 89-S-2009 Y 5-S-2019. III. PROBIDAD. Proyecto de resolución de ampliación de medida cautelar en el caso del señor Othón Sigfrido Reyes Morales. IV.

INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 066/2015(78)(87) instruido contra la licenciada Sara del Carmen Garay Cáceres, Jueza Primero de Familia de San Salvador. b) Informativo 018/2014(12) instruido contra la licenciada Victoria Elizabeth Argueta Chávez, Jueza Segundo de Paz de Santa Ana. c) Informativos 076/2011(88) y 077/2011(88), acumulados Instruidos el primero contra el licenciado Carlos Rodolfo Linares Ascencio, Juez Especializado de Sentencia de Santa Ana; y, el segundo contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de instrucción de Santa Ana. d) Informativo 005/2016(78) instruido contra la licenciada Lidia del Carmen López Campos, Jueza Especializada de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Santa Ana. e) Informativos 183/2013(87) y 166/2014(87) acumulados, instruidos contra la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla, Jueza de Familia de Zacatecoluca, La Paz. f) Informativo número 190/2017(22) iniciado contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se deja constancia que la Magistrada Velásquez se reporta indispuesta de salud. Se aprueba agenda con nueve votos.** I) NOTA SUSCRITA POR DIRECTORA DE ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL. Se informa por

parte de Secretaría General que continúan recibéndose capacitaciones de la Escuela, las cuales están siendo atendidas conforme al acuerdo del Pleno en torno a ellas; sin embargo, esta nueva modalidad plantea una programación de ocho meses dirigido a jueces suplentes, en funciones o interinos de sedes judiciales para recibir la formación de forma virtual y presencial, pero en el horario de 5:00 a 8:00 pm. Lo anterior no significaría llamar quien remplace a los funcionarios y no habría autorización para dejar de atender sede por traslados al lugar. **Con las anteriores consideraciones más la relativa a que esto no puede significar que de tratarse de sedes vacantes, sean estas personas quienes en automático deberán ser nombradas en las sedes, sino siempre participar dentro de los procesos de selección ante el CNJ y ante esta misma Corte, se aprueba lo anterior. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Sánchez, López Jerez y Sánchez de Muñoz.** II) SUPPLICATORIOS PENALES. *Conforme al contenido de la Reserva de información aprobada por el Pleno el día once de diciembre de dos mil dieciocho, se resguarda el contenido de las deliberaciones efectuadas en los casos de este día.* a) 5-S-2019. Trata de una solicitud de extradición activa de ciudadano guatemalteco, con fundamento en la Convención de Extradición Centroamericana. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de**

Magistrados Avilés y Calderón. Se deja constancia del retiro de Magistrado López Jerez. b) 89-S-2009. En resolución de marzo de dos mil diez se dispuso la remisión de la solicitud a la República de Guatemala, para el trámite pertinente. Las autoridades guatemaltecas informan que la Secretaría General de Interpol sede Lyon-Francia, no tiene al reclamado dentro de sus registros. **Se acuerda el retiro, para análisis de normas que rigen Interpol.** III) PROBIDAD. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente a razón de excusa presentada en este caso.** Se presenta proyecto mediante el cual se analiza la falta de competencia del Pleno para pronunciarse sobre medidas cautelares puesto que ya se ha remitido a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro y por tanto se solicita al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la devolución de las razones y constancias de inscripción de las anotaciones preventivas correspondientes a los demás inmuebles. **Se aprueba la anterior resolución con modificaciones de forma, con ocho votos.** No votan: Magistrados Avilés, Ramírez Murcia, Bonilla y Rivas Galindo. IV) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Dueñas, y Ramírez Murcia. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** a) Informativo 066/2015 instruido contra la licenciada Sara del Carmen Garay Cáceres, Jueza Primero

de Familia de San Salvador. Se presenta investigación realizada a partir de los hechos denunciados, que encajan en infracción contemplada en el artículo 55 de la Ley de la Carrera Judicial. Participan Magistrados sobre parte práctica del trabajo de los Juzgados de Familia ante la imposibilidad de concluir en un mismo día, aquellas actas que son de casos más complejos. Sin embargo, la Cámara superior anuló todo lo posterior a la celebración de la audiencia de sentencia. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado Ramírez Murcia.** En el proyecto se incluye un juicio de proporcionalidad e idoneidad, ya que la consecuencia fue anulada por la Cámara y por tanto se propone la suspensión de la funcionaria. **Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Rivas Galindo.** Magistrada Sánchez de Muñoz considera que la propuesta no se ajusta al principio de tipicidad y consecuencia de las infracciones, a lo anterior se unen con sus consideraciones varios Magistrados. Se citan precedentes del juicio de proporcionalidad ordenado por la Sala de lo Constitucional y algunos dentro de los proveídos en materia disciplinaria por parte de esta Corte. Magistrado Ramírez Murcia sobre este concepto a utilizar, sugiere tener cuidado puesto que a la adecuación normativa le aplico una consideración sobre su impacto y si no la aplico, debo de explicar cómo razonó lo anterior.

Magistrado Sánchez refiere que a toda sanción que se impone, debe de exigírsele estar sujeto a la razonabilidad con fundamento normativo, que en este caso es constitucional. Magistrado Calderón argumenta sobre el derecho de legítima defensa, cómo quedara con el hecho de que hasta el fallo se realice un cambio de calificación y por tanto de sanción. Señala como aporte extra, que en anterior gestión fiscal, se iniciaron varios Antejucios y se resolvió que tratándose de inconformidad con el fallo siempre se tiene habilitado la vía recursiva. Agrega que entre las partes, resulta común la utilización de las denuncias disciplinarias contra el juez, cuando no están conformes con los fallos judiciales. Magistrado Avilés sobre la propuesta, estima que debe de estudiarse detenidamente este juicio, para no caer en la arbitrariedad. Magistrado Cáder señala que la jurisprudencia constitucional situada es aplicable para sancionar en grado conforme a la gravosidad de la conducta. Magistrado Rivera Márquez indica que al retomarse el precedente del Pleno, la propuesta no es caprichosa. Concluye que a su parecer no puede decirse que hubo una intención de plasmar hechos distintos de los ocurridos. Magistrado Ramírez Murcia sugiere el retiro para atender las participaciones de este día con análisis de los actos y hechos y si estos han generado violación a principios y derechos constitucionales para presentar a decisión. **Se retira**

el proyecto anterior. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.